Año VI. Miércoles 12 de Julio de 1876. Núm. 1107.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12
En Francia: trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

Redaccion y Administracion.—Calle del Progreso, núm 2, piso 3.º-5.
ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 2 rs. línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Seccion oficial.

La Gaceta del 8 publica una real órden disponiendo que las cédulas personales correspondientes al año económico de 1875 76 sean valederas hasta que puedan espenderse las nuevas y quince dias despues.

—Otra del *Ministerio de Fomento*, aumentando hasta 20000 hombres el cuerpo de la guardia civil para que pueda desempeñar el servicio de seguridad y policía rural y forestal en todo el reino.

Extrangero.

París, 7.—Despues de una borrascosa discusion entre Cassanage y el ministro del Interior, la cámara ha invalidado la eleccion de Peyrusse, bonapartista.

—Han llegado á esta el gran duque Constantino, el rey de Grecia y el príncipe Olff.

—Se sabe que en Constantinopla no ha sido comunicada por el gobierno ninguna noticia de la guerra desde el miércoles anterior, no dando á conocer tampoco los telégramas recibidos.

Las poblaciones están muy agitadas.

Berlin, 7.—La entrevista del emperador de Alemania con el de Austria se celebrará en Ische el 19 del corriente. En ella se tratará principalmente, segun se cree, de la cuestion de Oriente, la cual preocupa sériamente la atencion pública de Alemania.

Roma, 7.—Se ha dirigido una esposicion al Parlamento italiano suscrita por algunos prelados y curas pidiendo que la eleccion de papa se haga en lo sucesivo como antiguamente, por medio del clero y del pueblo.

GERONA 12 DE JULIO DE 1876.

Los Empleados.

Nuestro colega madrileño *La Epoca*, en el número que recibimos ayer, publica un artículo de fondo, el primero por cierto, tratando la cuestion de empleados del Estado bajo un punto de vista anómalo en nuestro humilde concepto, y no muy conforme con su reconocida ilustracion y proverbial trastienda.

Nosotros que varias veces nos hemos ocupado de lo que ha dado en llamarse con bastante propiedad la empleomanía, por creer que sino se reforma la administracion no puede haber Hacienda, ni se puede mejorar la aflictiva situacion del erario público, ni puede haber crédito ni nada de cuanto se refiere á la marcha ordenada de los públicos servicios, no podemos admitir de las razones que acerca de los servidores de la nacion expone *La Epoca*, porque de ser su creencia el juicio general del país, vendríamos á empeorar lo que aliviar se pretende en perjuicio, no solo de los intereses tan respetables como generales del país, sinó de la dignísima clase cuya suerte se intenta asegurar y que en verdad no es rebajándola como se ha de curar esa enfermedad endémica de la empleomanía, esa plaga social, como la llama con justicia el mencionado periódico, que consiste en la sed incansable de destinos que en todas partes existe, sed que es una irresistible pesadumbre para todos los gobiernos y que es la causa fundamental de los males que todos lamentamos.

Hay que combatir esa plaga social, es cierto, pero hay que tener cuidado con los remedios que se apliquen para extinguirla, y como no nos parecen las razones de *La Epoca* las mas adecuadas, no estamos ni podemos estar con ellas conformes. Al asegurar el colega que la empleomanía roba brazos é inteligencia á todos los intereses vitales del país, comete un error, pues por el contrario, nosotros opinamos que lo que necesitan los cargos públicos, lo que necesitan esos intereses vitales del país no es otra cosa que brazos é inteligencias, porque precisamente brazos bien dirigidos é inteligencias bien ilustradas son las cualidades que deben en primer término reunir los servidores del Estado, los empleados que tienen que gestionar cotidianamente los felices resultados que produce la verdadera y eficaz marcha de la Administracion.

Lo que ocurre, como dice un colega y estamos conformes, es que los destinos se conceden al favor y á la amistad sin reparar en las condiciones de los agraciados, y como no hay seguridad en que se respete en sus puestos al que cumple con su deber, y además las retribuciones por regla general son muy mezquinas, de aquí el poco celo, la poca aplicacion y la falta de conocimientos que no se adquieren por la inseguridad en que están todos los que ejercen cargos públicos de continuar desempeñándolos. En esto precisamente estriba la calamidad de la empleomanía, porque á causa de esa inseguridad, de esa mala retribucion, de esa falta de respeto al mérito y al saber, viene la inmoralidad unas veces en algunas partes, el abandono en otras y la indiferencia en el cumplimiento del deber. Asegurese el porvenir del empleado, désele inamovilidad interin cumpla con sus obligaciones, sujétesele á condiciones morales y de capacidad precisas, hagasele individuo de una carrera del Estado y proporciónesele los medios suficientes á vivir con independencia y decoro, y la cuestion está resuelta.

Estos beneficios no pueden conseguirse deprimiendo á los funcionarios públicos y humillándolos, sinó proporcionándoles un campo expedito en donde su actividad y saber se desenvuelva desembarazadamente no teniendo otra norma de conducta ni otras aspiraciones que el bien de la nacion y el crédito de la pátria.

No deja de ser curioso el desden conque *La Epoca* trata á clases respetables cuando cita el ejemplo de un confitero que acudia á sus compatriotas, no para pedirles empleos, sino encargos y trabajo de su profesion, no pensando sus hijos en ser empleados, ni periodistas, ni siquiere abogados, como si el servir con lealtad y celo al Estado no fuese, como advierte un

—(8)—

Art. 14. Las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar á los españoles en el respeto recíproco de los derechos que este título les reconoce, sin menoscabo de los derechos de la nacion, ni los atributos esenciales del poder público.

Determinarán asimismo la responsabilidad civil y penal á que han de quedar sujetos, segun los casos, los jueces, autoridades y funcionarios de todas clases, que atenten á los derechos enumerados en este título.

Art. 15. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad.

Art. 16. Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito, y en la forma que éstas prescriban.

Art. 17. Las garantías espresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13, no podrán suspenderse en toda la monarquía, ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado, en circunstancias estraordinarias.

Solo no estando reunidas las Córtes y siendo el caso grave y de notoria urgencia, podrá el Gobierno, bajo su responsabilidad, acordar la suspension

—(5)—

á la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion se dejará sin efecto ó elevará á prision, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 5.º Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oido el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prision.

Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales, ó fuera de los casos previstos en la Constitucion y las leyes, será puesta en libertad á peticion suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este caso.

Art. 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español, ó extranjero residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma espresamente previstos en las leyes.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre á presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

Art. 7.º No podrá detenerse ni abrirse por la

2

colega, digno de aplauso; como si el ser periodista fuese una deshonra, y por último, como si el ser abogado no representase una larga carrera y el consagrar su juventud al estudio, fuese una cosa despreciable y no permitiese colocarla en el dulce rango de confitero.

Por ese camino no llegaremos al punto objetivo, creanos *La Epoca*, ni tendremos administracion propiamente dicho, ni crédito, ni nada de cuanto todos deseamos. Téngase presente el mérito y el saber y muchisimo habremos conseguido.

GUERRA DE ORIENTE.

Con objeto de que nuestros lectores estén al corriente de cuantas noticias se vayan recibiendo de la guerra que Turquía está sosteniendo con los Estados que venian siendo tributarios suyos, abrimos esta seccion en la que tendremos cuidado de recopilar cuantos datos podamos adquirir sobre esos acontecimientos que tanto preocupan á las naciones Europeas.

Con arreglo á un despacho telegráfico de Constantinopla, recibido en Lóndres por el *Standard*, el pachá Hobart zarpó definitivamente con ocho navíos acorazados de primera clase, cuatro fragatas de madera y dos avisos tripulados exclusivamente por personal turco. Despues de haber estado poco tiempo en la bahía de Besika salió con direccion á Salónica; pero recibió al partir órdenes de dirigirse á Smirna. Se esparció con tal motivo el rumor de que el gobierno de la Puerta temia una sublevacion, y que por lo tanto queria tener la escuadra cerca; pero el corresponsal citado califica de infundada esta sospecha, como tambien la de un pronto levantamiento de la isla de Creta, porque los habitantes de ella no se atreverian á tomar parte en la campaña sin el auxilio de Grecia, y el gobierno de Atenas no parece dispuesto á salir de su neutralidad á pesar de las indicaciones hechas en el manifiesto del príncipe Milan.

Tampoco Romania manifiesta actitud hostil contra Turquía, sino que, por el contrario, parece haber hecho en Constantinopla promesas muy formales de quedar completamente neutral.

—El Comité revolucionario búlgaro ha publicado una enérgica proclama que da el grito de guerra, y dice:

«Si los obispos, los frailes y los sacerdotes búlgaros no nos ayudan, no serán cristianos, ni búlgaros, y se les podrá robar, incendiar cuanto posean, decapitar y despedazar.

¡Todo buen búlgaro á la pelea! El que quiera ayudarnos despues de acabada la guerra, será traidor, y ¡ojalá le trague la tierra!...»

El colega no espresa la opinion que le merece el párrafo que copia de la proclama revolucionaria; pero, sin embargo la adivinamos.

—Un despacho de Constantinopla de orígen oficial, dice lo siguiente:

«Las armas turcas han alcanzado dos victorias sobre las tropas sérvias en la frontera Sudeste y Noroeste de la Sérvia.

Los sérvios acampados en Uskub, cerca de Nisch fueron atacados el lunes y derrotados; han dejado 600 muertos sobre el campo.

En Belina (Bosnia) las tropas turcas han batido á los sérvios, causándoles 600 bajas.»

Este telégrama, como se vé, no fija las pérdidas de los musulmanes.

—Los periódicos de París, publican la siguiente nota demostrativa de las posiciones que ocupan los ejércitos turco y sérvio y los nombres de los jefes que las mandan.

«En la frontera Este de Sérvia, Osman Pachá manda las fuerzas turcas.

»Las tropas sérvias se hallan bajo la direccion de Leschjanin. Los dos ejércitos están acampados en las orillas del Timok, cerca de Zaitschar.

»En la frontera Sud, las fuerzas sérvias constan de dos cuerpos; el uno se encuentra cerca Neisa, mandado por Tchernaieff, y el otro al Norte de Novi-Bazar dirigido por Zich.

»Las fuerzas otomanas que hacen frente á las del general Tchernaieff tienen por jefe á Ehmed Ayoub Pachá. A Neisa deben llagar muy en breve el ministro de la Guerra y el comandante en jefe del ejército otomano, Abdul Kerim Pachá.

»En la frontera Oeste Bauk Alnispitz dirige las fuerzas sérvias y se encuentran enfrente de la division de Mouktar Pachá, el cual ha recibido órden de abandonar la Herzegowina y trasladarse á Bosnia.

»Mehmet Alí Pachá, que hace cara á las tropas montenegrinas cerca de Podgoritza reemplaza á Mouktar-Pachá en la Herzegowina.»

La Gaceta de Asbourgo publica el siguiente importantísimo telégrama:

Viena 4.—Una proclama del general Tchernaieff, dice:

La Sérvia combate por la santa causa del slavismo. Si sucumbe, la nacion rusa, su hermana, entrará en liza.

La proclama promete cinco años de exencion de impuestos á los albaneses que tomen parte en la lucha entablada contra Turquía.

El mismo periódico dice que la Puerta organiza una legion polonesa al mando de Langiewicz y de otra húngara de la cual será jefe Kiopka.

El cónsul general de Rusia en Ragusa se ha trasladado al cuartel general montenegrino.

En círculos autorizados, espérase de un momento á otro la entrega de la plaza de Sophia, lo cual es un grave golpe para las armas turcas.

París 9 de julio. — En Jerusalen los musulmanes han maltrado al Patriarca al celebrar una procesion.

Dos mil búlgaros han engrosado el cuerpo de ejército del general Tchernieff.

Zich reemplazará al ministro Nicolitch

El emperador de Rusia ha dispuesto hacer nuevas gestiones en favor de la paz.

—Algunas partidas de búlgaros han sido derrotadas. El general Tchernaieff se ha replegado hácia Visch.

Los emperadores continuan en buena inteligencia, pero se duda que tengan ningun plan eficaz para resolver la cuestion oriental.

El príncipe Milano se halla con las reservas en Deligrad.

París 10.—El *Diario de los Debates* dice que el general Olimpitz ha repasado el Drina.

Antich bombardea la plaza turca de Novibazar.

Hich amenaza la plaza sérvia de Mitrovitza.

El archimandrita Dutchich con un batallon de voluntarios ha tomado los reductos de Novavarosch (plaza turca).

Los telégramas oficiales de Sérvia anúncian haber obtenido nuevos triunfos sobre los turcos y que fuerzas considerables se dirigen á Kleck para impedir el desembarco de los turcos.

GACETILLA GENERAL.

El señor Gobernador civil de la provincia en circular de 8 del actual, previene á los Alcaldes y demas agentes de su autoridad persigan sin descanso los juegos prohibidos, no usando en ningun caso de la menor tolerancia en tan importante asunto y sí por el contrario de toda la energía y rigor de que es digno tan fatal y punible vicio, sometiendo sin ningun género de contemplacion á la accion de los tribunales á las personas que sean sorprendidas *infraganti* dedicadas á tan inmoral tarea y mandando cerrar los Casinos, Cafés y cualesquiera otros establecimientos públicos en los cuales se contravenga á esta disposicion.

«La represion de este vicio funesto, se dice en la indicada circular, es una medida de órden público de la mayor importancia y trascendencia, porque afecta no solo á la moral, sinó al sosiego y bienestar de las familias.»

Acogemos con aplauso la medida que sobre el particular acaba de adoptar nuestra primera autoridad civil y no se los escasearemos mientras no ceje en la noble senda que se ha trazado.

—Ya que no se riega el paseo de la Dehesa y carretera paralela é inmediata al mismo sometemos al buen juicio de los caballeros que tienen por costumbre pasear á caballo la tarde de los domingos por la carretera indicada, la conveniencia de que supriman en dichos dias sus correrias por aquel sitio, pues suponemos que no desconocerán la incomodidad que causa á la concurrencia que en los espresados dias acude á aquel ameno paseo, la espesa y continuada nube de polvo que levantan sus respectivos caballos, y que maldita de Dios la gracia que á aquella produce tan molesto y desagradable obsequio.

autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo.

Art. 8.° Todo auto de prision, de registro, de morada ó de detencion de la correspondencia será motivado.

Art. 9.° Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de autoridad competente, y en los casos previstos por las leyes.

Art. 10. No se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, y nadie podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, prévia siempre la correspondiente indemnizacion.

Si no precediere este requisito, los jueces ampararán y en su caso reintegrarán en la posecion al espropiado.

Art. 11. La religion católica, apostólica, romana, es la del Estado. La nacion se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religion del Estado.

Art. 12. Cada cual es libre de elegir su profesion y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá fundar y sostener establecimieto de instruccion ó de educacion, con arreglo á las leyes.

Al Estado corresponde espedir los títulos profesionales, y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.

Art. 13. Todo español tiene derecho:

De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujecion á la censura prévia.

De reunirse pacificamente.

De asociarse para los fines de la vida humana.

De dirigir peticiones individual ó colectivamente al rey, á las Córtes y á las autoridades.

El derecho de peticion no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tenga relacion con este.

—El aumento obtenido en lo renta de tabacos en el pasado mes de Junio es de 1.250 000 pesetas.

La comparacion de lo recaudado en el ejercicio de 1875 á 76 con el del 74 á 75, ofrece un alza de 15.128 276 pesetas.

El tanto por cieuto á que ha salido el consumo anual por habitante, se eleva en Madrid á 16.76 y desciende en Alicante hasta 1,52.

El término medio de consumo anual esde 4,70.

—Hemos de insistir sobre lo que indicamos el otro dia acerca del polvo que los dias de baile se levanta en la plaza de la Independencia y que envuelve bonitamente á aquella parte de los concurrentes que acuden á dicha plaza con el único y justificable objeto de disfrutar del fresco ambiente que en ella se respira y no para tragar en grandes dósis el polvo que se les suministra por los danzantes.

¿No podria el señor Alcalde disponer el riego de la referida plaza, los dias de baile? ¿No podria el señor Durán por su parte hacer otro tanto?

—Contra los fueros se han presentado al Congreso hasta hoy 107 esposiciones de diferentes puntos. La provincia de Valencia figura en primer término con 41 de otros tantos pueblos; la de Santander con 13: Lugo 6; Alicante y Cuenca 5; 3 de las de Logroño, Oviedo, Búrgos y Valladolid; 2 de las de Zaragoza, Castellon, Pontevedra, Caruña, Leon, Toledo, Salamanca y Albacete, y una de las de Madrid, Ciudad Real, Teruel, Zamora, Càceres, Huesca, Palencia, Tarragona y Málaga.

—Por el Gobierno civil de la provincia se ha dispuesto que por el Fiel-contraste de la misma se continue la comprobacion periódica de pesas y medidas, correspondientes á este año, señalándose para los industriales de la villa de Puigcerdá desde el dia 24 del actual al 1.° de agosto próximo y del 1.° del mismo al 15 del propio mes para los demás industriales de los pueblos de aquel partido.

—Desde hace algunos dias se vienen repartiendo las consabidas pelotillas de estricnina á los perros que discurren por las calles sin el correspondiente bozal.

Adelante, y firme con ellos.

—Algunas fuerzas del ejército de esta provincia, siguiendo las instrucciones del brigadier Sr. Polavieja, han llevado à cabo estos últimos dias una importante aprehension de tabacos de contrabando.

Con esta son ya cuatro las aprehensiones de mas ó menos importancia que en poco tiempo han practicado las tropas pertenecientes á la brigada que manda el referido señor Polavieja.

—Parece que no ha sido admitida la dimision presentada por el Ayuntamiento de Figueras.

—En la segunda quincena del presente mes se enviarán á Cuba los ocho cañones Krupp que el Gobierno acaba de adquirir para el ejército de aquella isla.

—Por la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia se hace saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de contrata de vestuario que por el término de cuatro años y para los individuos de nueva entrada en la citada comandancia, debia tener lugar el dia 29 del pasado en el despacho del primer jefe de la misma, se celebrará una segunda el dia 21 del actual à las 10 de su mañana.

—Otra circular del Sr. Gobernador civil de la provincia publica el *Boletin Oficial* del lúnes, encaminada à reorganizar debidamente la administracion municipal. y á este propósito, de acuerdo con la Comision provincial, se reclama de los Ayuntamientos una relacion detallada de los descubiertos que tengan en pró y en contra de los fondos municipales, expresando tambien el importe aproximado de todos los arbitrios y recursos de que puedan disponer para cubrir sus atenciones y satisfacer sus deudas, y otra en la que consten las obligaciones que hayan contraido por consecuencia de la guerra, expresando lo satisfecho por gastos de fortificacion, somatenes y otros de la misma índole y los descubiertos que tengan por este concepto.

—En la provincia de Ciudad-Real se han exterminado 183.252 arrobas de langosta, segun los últimos datos.

—No habiendo tenido lugar el dia 2 del corriente por falta de licitadores la subasta anunciada de las obras de reparacion de la carretera de segundo órden de esta capital á Olot, seccion de origen de Castellfullit, se ha señalado nuevamente el dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana para proceder á una segunda subasta.

—Tomamos de *El Correo de Teatros:* «Los periódicos ingleses publican la siguiente curiosa estadística:

La Patti recibe en Lóndres 5,000 francos por funcion, suma que cobraba en otros teatros del estranjero. En la ópera *Barbero*, que tantos triunfos le ha valido, la parte de *Rosina* tiene cuatro piezas y por consecuencia, cada una de ellas vale á la artista 1,250 francos. Analicemos mas esta cifra:

La primera pieza tiene 89 compases que componen	647	notas.
La 2.ª 83 que dan . .	697	»
La 3.ª 150 con . . .	1,820	»
La 4.ª 250 con . . .	1,200	»

De manera que suman 4,364 notas. Se deduce, pues, que la célebre Diva percibe mas de un franco por cada nota que emite.»

—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el anuncio «A los enfermos» que publicamos en la seccion correspondiente.

La mejor recomendacion que podemos hacer del Sr. Alvarez Peralta es la dilatada práctica de 18 años consecutivos tratando casi exclusivamente las enfermedades oculares homeopáticamente con un número diario y continuado de 70 á 80 enfermos y sus vastos conocimientos teóricos demostrados en las columnas de *El Especialista*, revista médica homeopática oftalmológica, quincenal, que dicho señor dirige.

—Ante ayer, en el vecino pueblo de Santa Eugenia, con motivo de ser la fiesta de S. Cristóbal, la celebraron aquellos vecinos, segun costumbre, por medio de baile público que acabó como el rosario de la aurora. Entre los danzantes se promovieron algunas diferencias que fueron derimidas á linternazo limpio.

—Ayer debieron regresar de la frontera El Excmo. Sr. Capitan general del distrito, señor Gobernador civil de la provincia y otros personajes á cuyo punto fueron invitados por la Compañía del Ferro-carril de Tarragona à Francia por Figueras, para presenciar la terminacion de la perforacion del tunel que ha de unir la indicada línea con la de la vecina nacion.

—Leemos en la última hora de un colega de Barcelona del 10:

«El tren que salió de Manresa á las 6 de esta mañana ha descarrilado al salir de la estacion de Sabadell. Ha habido algunas desgracias personales. Mañana daremos detalles.»

—El dia 10 á la una de la tarde, en la frontera francesa, un barreno disparado por medio de la pila eléctrica, fué la señal que anunció la abertura del tunel de Calice que nos pone en comunicacion con Francia.

La concurrencia que asistió á presenciar el acto era inmensa, saludando con muestras de indecible entusiasmo la union de ámbas naciones.

Ademas de las personas que indicamos en otro lugar, fueron testigos del acto, las autoridades francesas y el Consul de España en Perpignan.

—Por Real órden de 23 del pasado se derogan los decretos y Real órdenes que prohibian la entrada en el Reino, sin un permiso del Ministerio de la Gobernacion, de las armas, municiones y material necesario para su fabricacion.

—Un maestro de escuela del departamento del Maine et-Loire (Francia) ha realizado un trabajo que revela prodigiosa paciencia y poderosas condiciones en su aparato óptico.

En una página de cartolina, cuyo tamaño no escede al de un naipe, ha copiado el pedagogo mencionado todo el poema *Mardoche* que escribió el ilustre poeta Alfredo de Musset. Esta composicion consta de 59 estrofas de diez versos, lo que arroja un total de 590 versos.

Dicho trabajo ha sido llevado á la exposicion de Filadelfia, habiéndose dispuesto para examinarle un aparato con buenos lentes de aumento.

—Se han empleado para traviesas de los ferro-carriles de los Estados Unidos 140 millones de árboles. Como las traviesas tienen de duracion por término medio cinco años, resulta que al año se necesitan 30 millones para su reposicion.

Correo de Madrid

Del dia 8 de Julio.

Se cree que el lúnes empiece la discusion de la ley de fueros, ó se insiste en la idea de la sesion permanente para la cuestion de presupuestos.

—Dice un periódico que ha sido internado de la frontera por órden de las autoridades francesas, el ex jefe carlista Sr. Pagés.

—Entre los aspirantes à la vicesecretaría del Banco de España, que ascienden ya á 46, figura un secretario de las Córtes actuales.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. Juan Gualb.° ab. Félix y Nabor mrs.

SANTO DE MAÑANA. S. Anacleto p. mr. y Sta. Mirope.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de las Beatas.

TELÉGRAMAS.

(De los periódicos de Barcelona.)

Madrid 10.—La subcomision de la Deuda ha formulado el siguiente definitivo dictámen: Consolidado interior y esterior devengará el 1 por 100 desde enero de 1877; desde igual fecha hasta 1872 un y 1 1/4. Los amortizados el 6 por 100 devengarán doble. En 1882 el gobierno negociará con los acreedores aumentos sucesivos hasta volver al 3 por 100. El cupon que vencerá en junio de 1877 se pagará en dos mitades: una en enero y otra en julio de 1878. Los cuatro cupones vencidos y el de enero de 1877 se convertirán en nuevos títulos por todo su valor nominal, devengando un interés de 2 por 100, títulos amortizables en quince años al 50 por 100 del mismo valor nominal. Los atrasos del clero anteriores al año 1875 pagaránse como cupones y en igual forma se pagará el anticipo reintegrable de 1873. Los sobrantes de los presupuestos se destinarán á la amortizacion de la Deuda; los créditos que resulten en favor de las corporaciones civiles se pagarán en títulos del 3 por 100 al tipo del 4 por 100. Las subvenciones concedidas à las empresas de ferro carriles se pagarán al cambio fijo del 40 por 100 y no se exigirá á las empresas el reintegro de los anticipos que les ha hecho Estado.

ANUNCIOS.

—Núm. 2, FORSA, GERONA.— —Núm. 2, FORSA, GERONA.—

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS
PARA COSER Y HACER CALCETA.

Nuevas Máquinas Alemanas, Estados-Unidos de América, Francesas é Inglesas.

Envíos á provincias.=Precios de fábrica.=Por mayor y menor.=Precio fijo.

MAQUINAS á piè para coser lencería, sistema Wilson, para familias.—Precios de 140 à 185 pesetas.—Máquinas à mano para coser lencería, para familias, de doble pespunte y solo cadeni la. — Precio de 2 5 à 450 pesetas.

MAQUINAS á pié para coser, para Sastres, Silleros, Sombrereros y Zapateros sistema Howe de números 1, 2 y 3.—Las de Brazo Elasticas Giratorias de números 1 y 2.—Las elásticas de Lanzadera, las de Dientes y lanzadera, las de Grande Lanzadera y las especiales para Sombrereros.—Precio de 160 à 375 ptas. MAQUINAS para coser guantes.—Gran velocidad, trabajo perfecto y acabado. Precio 400 pesetas.—MAQUINAS á piè y á vapor para coser SACOS y VELAS de BUQUES, para guarnicioneros, talabarteros y otros oficios.—Precios, de 300 à 1,800 pesetas.—Estas máquinas se garantizan y se enseña á los compradores sin retribucion alguna. Hilos superiores, Agujas acreditadas, Sedas buenas, Aceites superiores y piezas sueltas para todas estas máquinas.—Precios reducidos.

MÁQUINAS Á MANO PARA HACER CALCETA.

Con esta Maquina pueden hacerse *tres docenas de pares de calcetines en nueve horas* Su construccion es sencillísima y muy sólida, siendo imposible el descomponerse. Se comprende mas fácilmente que toda Maquina para Coser. Precios: de 160 á 225 pesetas.

PRENSAS TIPOGRÁFICAS PARA IMPRIMIR A MANO.

Pueden imprimir, las grandes, 29×18 centímetros de metro, materia impresa Con su caja-estuche, la letra y demás accesorios. Precios: de 175 à 225 pesetas.

BARCELONA, depósito central, Narciso Domenech Nadal, ANCHA, n.º 21.

Sucursal de GERONA, Federico Dalmau Vim, Forsa 2, frente á Correos.

QUINCALLERÍA. — PERFUMERÍA. — BISUTERÍA. — GUANTERÍA. — JUGUETES.

ANTONIO COLODON.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, NÚM. 12, TIENDA.

A todos los que se dignen honrar su establecimiento ofrece un grande y variado surtido de GUANTES de cabritilla, hilo, seda y algodon, — PETACAS, BOQUILLAS, Y PORTAMONEDAS.

GRAN VARIACION y NOVEDAD en OBJETOS DE BISUTERÍA.

CARTERAS para bolsillo y viaje, CUCHILLOS de mesa y de cocina, NAVAJAS de bolsillo. CORTAPLUMAS de 2 à 10 hojas, y Navajas para afeitar; garantidas.

UN GRANDIOSO SURTIDO de tijeras de todas clases para bordar, costura, sastre, peluquero, jardinero, para cortar uñas y el azúcar.

UN MAGNIFICO SURTIDO de juguetes, medias, calcetines de algodon, paraguas de seda y algodon, Sombrillas *Antucás* de 32 à 60 rs., y quitasoles de 14 à 36 rs.

UN GRAN SURTIDO de Anteojos y lentes, Anteojos de larga vista, gemelos de teatro de marina y de campaña.

— A ESCOJER. — —2000 abanicos.—

GRAN SURTIDO de corbatas de lana y seda á la última novedad.

COMPLETO SURTIDO de cadenas para reloj, gemelos para puños, botones para pecheras y varios otros objetos.

Perfumería de todas clases, estranjera y del país; *la verdadera agua florida de Moray y Lanman.*

Se componen toda clase de Paraguas, Sombrillas, Bastones, Anteojos y Lentes.

12. — PLAZA DE LA CONSTITUCION. — 12.

LA MODA ELEGANTE
ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías en colores, novelas, crónicas bellas artes, música, etc. etc. Se publica los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

Los representantes en esta capital de los Sres A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son D. Vicente Dorca, y Sres Martí Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Licores Nacionales y
EXTRANGEROS FINOS Y SOBREFINOS.

Por mayor y menor.

Variedad en marrasquino, chartreus, pipermint, etc. etc.

Espíritus aromáticos, cremas, rasolies y elixiris de todas clases.

Especialidad en Anicetes de Burdeos, París y Lion y como de actualidad en elixiris Alfonso XII y Martínez Campos.

DEPÓSITO CENTRAL de la fábrica de Bebidas, gaseosas y licores de P. y C.ª Calle de la *Neu* n.º 18, tienda. 70

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holoway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha llegado aun à producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Unguento

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford street, Lóndres.

N.º 1.

DOCTOR MORALES.

Especialista en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades propias de la mujer y del niño.

Consulta 20 rs Por escrito 40 rs. en sellos de 10 céntimos ó sean cien sellos Espóz y Mina, 48, principal, Madrid.

POR TENER QUE AUSENTARSE SU dueño se vende una tienda de Comestibles Confitería y Droguería en uno de los mejores puntos de S. Feliu de Guixols Informarán en la imprenta de este periódico y San Feliu Calle Mayor núm 43 Tienda. 4—6



GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡¡14 REALES SEMANALES!! —Sin aumento alguno en los precios— 10 por 100 de rebaja al contado.

—ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.— —CONSTITUCION 10.—